



H. Puebla de Z. a 23 de febrero de 2016

El Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria del Consejo General hace pública la apertura del registro de candidatos

En Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el que se hace pública la apertura del registro de candidatos al cargo del Titular del Poder Ejecutivo de la entidad para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015 – 2016, estableciéndose como plazo para el registro de candidatos y/o candidatas, la segunda semana de marzo del año de la elección.

Este periodo comprende del 14 al 20 de marzo del año 2016; en el cual los partidos políticos y/o coaliciones podrán entregar sus solicitudes de registro en la sede central de este Instituto, en las oficinas que ocupa la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en un horario corrido de 9:00 a 20:00 horas, con excepción del día veinte de marzo que será hasta las 24:00 horas.

De igual forma, el Consejo General aprobó establecer la fecha en la que se entregará el monto de financiamiento público para el gasto de campaña a cada partido político acreditado ante este organismo, que será el día 25 de marzo, con la finalidad de que este Organismo cuente con la información relativa a la presentación de las plataformas electorales, así como de las solicitudes de registro de candidatos que se realicen.

Por otra parte, se aprobaron las acciones de imparcialidad que deben ser observadas por los gobiernos federal, estatal y municipal, así como por los servidores públicos durante las precampañas, campañas y la jornada electoral durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en las cuales y de acuerdo al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que para garantizar la equidad en las campañas electorales durante el tiempo que comprendan las mismas y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para los programas de protección civil en casos de emergencia, así como los que acuerde el Consejo General del Instituto Nacional.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral del Estado